	Formato Certificado de Cumplimiento Gestion Financiera	Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 4/07/2025 Calificación de la información: Pública

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	830.098.829-0	TECNISISTEMAS SAS	BANCO DE BOGOTÁ	CORRIENTE	077360238	ATENEA-524-2025	2/07/2025		

OBJETO CONTRATO:	Contratar la prestación del servicio de educación y formación para el trabajo para las y los jóvenes beneficiarios del Programa Jóvenes a la E - Educación y Formación para el Trabajo Ciclo Largo.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
FONDO CUENTA	382	561	NO APLICA	19/09/2025	NO APLICA	NO APLICA	RUBRO: D2020003 Recursos FDL acceso y permanencia de E.P.	$ 85.919.208

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
TE 4718	16/07/2026 Periodo 2025_2_2	$ 85.919.208
	VALOR TOTAL:	$ 85.919.208

Ochenta y Cinco Millones Novecientos Diecinueve Mil Doscientos Ocho

NOTAS ADICIONALES_____

No. de Beneficiarios	Etiquetas de columna	
Etiquetas de fila	FDL	Total general
EFT-2	89	89
Total general	89	89

Etiquetas de fila	CONVOCATORIA	No. de Beneficiarios	Suma de P2 Fuente ATE	Suma de P2 Fuente FDL
Matriculado	EFT-2	89	$ -	$ 86.779.060,00
Primer Aplazamiento	EFT-2	3	$ -	-$ 859.852,00
Total general		92	$ -	$ 85.919.208,00

El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

INFORMACIÓN CONVENIOS FDL

NOMBRE FDL	CONVOCATORIA	N° CONVENIO SUSCRITO	VALOR FACTURADO A AFECTAR
ANTONIO NARIÑO	EFT-2	FDL Antonio Nariño CIA-236-2025	859.852,00
BOSA	EFT-2	FDL Bosa CD-579-2025	9.475.250,00
ENGATIVA	EFT-2	FDL Engativá CD-509-2025	6.490.990,00
FONTIBON	EFT-2	FDL Fontibón CH-427-2005	- 33.566,00
KENNEDY	EFT-2	FDL Kennedy CIA-773-2025	13.824.954,00
PUENTE ARANDA	EFT-2	FDL Puente Aranda CIA-393-2025	859.852,00
RAFAEL URIBE URIBE	EFT-2	FDL Rafael Uribe Uribe CD-438-2025	10.318.414,00
SAN CRISTOBAL	EFT-2	FDL San Cristóbal CD-298-2025	10.790.250,00
SANTA FE	EFT-2	FDL Santa Fe CIA-208-2025	859.852,00
SUBA	EFT-2	FDL Suba 648-2025	13.994.696,00
TUNJUELITO	EFT-2	FDL Tunjuelito CI-323-2025	4.720.842,00
USAQUEN	EFT-2	FDL Usaquén CI-212-2025	2.141.286,00
USME	EFT-2	FDL FDL Usme CI-495-2025	11.616.536,00
VALOR TOTAL:			85.919.208,00

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	16 de julio de 2026
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Nini Johanna Serna Alvarado
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	GERENTE DE EDUCACIÓN POSMEDIA (E)
FIRMA SUPERVISOR:	SERNA ALVARADO NINI JOHANNA Firmado digitalmente por SERNA ALVARADO NINI JOHANNA

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-524-2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	TECNISISTEMAS SAS
NOMBRE IDENTITARIO	No aplica
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Nini Johanna Serna Alvarado
CARGO DEL SUPERVISOR:	Gerente de Educación Posmedia (E)
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	31/10/2028
MODIFICACIONES (SI APLICA)	Modificación 1 (CO1.CTRMOD.21696803) 23/01/2026 - Cláusula Cuarta – Plazo de Ejecución, con el fin de PRORROGAR el Contrato de Régimen Privado No. ATENEA–524–2025 hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2028. - Cláusula Quinta. Forma de desembolsos del aporte de la Agencia Atenea.
PERIODO DEL INFORME:	2025_2_2P ETDH 2
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	16/07/2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Certificado del Revisor Fiscal de fecha 07 de julio 2026 indicando que se encuentran pagos los últimos seis meses
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	9.35%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	01/04/2026
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contratar la prestación del servicio de educación y formación para el trabajo para las y los jóvenes beneficiarios del Programa Jóvenes a la E - Educación y Formación para el Trabajo Ciclo Largo.	

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1. Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos que sean aportados por las y los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea, con ocasión del proceso de asignación de los beneficios y su formalización, cuando así lo requiera la Entidad, mediante el contacto de las y los aspirantes seleccionados y el desarrollo de sesiones presenciales o virtuales con estos para la	Durante el proceso de formalización de la convocatoria EFT-2 la Agencia Atenea no solicitó a la Institución Educativa el desarrollo de actividades relacionadas con la obligación de apoyar la recolección, revisión y validación de documentos de aspirantes.	No aplica

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO</th><th>DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO</th><th>EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN</th></tr>
<tr><td>elaboración y entrega de un informe que contenga las novedades sobre la aceptación o rechazo del beneficio, así como la documentación requerida por la IES o la IETDH para la formalización de este</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2. Reportar la matrícula y el inicio del proceso de formación y los demás estados de los beneficiarios en cada período académico en el programa de formación laboral en el que les fue otorgado el beneficio, de acuerdo con el cronograma, la normativa y los requisitos indicados por la Agencia Atenea.</td><td>La IETDH presenta 5 certificados de matrícula por programa, en donde consta la matrícula y el inicio de formación de 92 beneficiarios, como se detalla a continuación:

<table><tr><th>Cuenta de Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD</th><th>Etiquetas de columna</th><th></th></tr><tr><th>Etiquetas de fila</th><th>EFT-2</th><th>Total general</th></tr><tr><td>TECNICO LABORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO</td><td>23</td><td>23</td></tr><tr><td>TECNICO LABORAL AUXILIAR CONTABLE</td><td>22</td><td>22</td></tr><tr><td>TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA</td><td>24</td><td>24</td></tr><tr><td>TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN COCINA</td><td>20</td><td>20</td></tr><tr><td>Total general</td><td>89</td><td>89</td></tr></table>
Nota: para el programa de TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN COCINA se incluyen dos certificados, uno por cada jornada.</td><td>OBL_2</td></tr>
<tr><td>3. Reportar oportunamente a la Agencia Atenea, cuando esta lo requiera o máximo 15 días calendario posteriores a la ocurrencia de novedades, en el instrumento definido por la Entidad, el estado actualizado de matrícula de los beneficiarios, teniendo en cuenta la categorización de estos estados, definidos por la Agencia y previa notificación de las novedades a las y los beneficiarios.</td><td><table><tr><th>Estado Académico</th><th>Primer Aplazamiento</th><th>Abandono</th><th>Total general</th></tr><tr><td>TECNICO LABORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr><tr><td>TECNICO LABORAL AUXILIAR CONTABLE</td><td></td><td>1</td><td>1</td></tr><tr><td>TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA</td><td>1</td><td></td><td>1</td></tr><tr><td>TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN COCINA</td><td>1</td><td></td><td>1</td></tr><tr><td>Total general</td><td>3</td><td>3</td><td>6</td></tr></table>
Se presentan los soportes de 3 aplazamientos ordinarios 3 abandono de formación.</td><td>OBL_3</td></tr>
<tr><td>4. Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, y presentar las respectivas evidencias, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, el</td><td>La Institución presenta en cumplimiento de esta obligación el informe de bienestar que incluye 13 actividades enmarcadas en las categorías Institucional, Académica y Psicosocial, diseñado conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia ATENEA y el programa Jóvenes a la E – Capítulo Educación y Formación para el Trabajo, ciclo largo, el cual contiene el desarrollo de las actividades a realizadas, así como la descripción, el objetivo, la pertinencia y la fecha de su ejecución.

Así mismo se incluye el Informe de Relacionamiento</td><td>OBL_4</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
lineamiento del programa Jóvenes a la E - Capítulo Educación y Formación para el Trabajo – Ciclo largo.		
5. Remitir el control y seguimiento de manera individual del avance en cada período académico y de la bolsa de horas o créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, según lo dispuesto en el registro de cada programa de formación laboral, haciendo los reportes de novedades frente a créditos u horas aprobadas, perdidas, canceladas, homologadas, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea	Tecnisistemas SAS da cumplimiento a la obligación mediante la entrega del archivo en formato Excel denominado **"MATRIZ INFORME BENEFICIARIOS"**, herramienta dispuesta por la Agencia Atenea para el reporte del seguimiento individual de los beneficiarios. En este archivo se consolida la información correspondiente al avance académico por período, la ejecución de la bolsa de horas o créditos, así como las novedades relacionadas con créditos u horas (aprobadas, perdidas, canceladas y homologadas) y el reporte de alertas que requieren atención, conforme a lo establecido por la Agencia.	OBL_ 5
6. Asegurar y/o garantizar la implementación efectiva de las estrategias de tránsito al mercado laboral, implementadas por la institución como prestador autorizado por el Servicio Público de Empleo o mediante la articulación con otros prestadores autorizados por este Servicio, con el fin de facilitar la vinculación laboral de los beneficiarios a oportunidades acordes con su formación y perfil ocupacional.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el informe de gestión de las estrategias de tránsito al mercado laboral se allegará y verificará en el informe de supervisión asociado al último pago del contrato, conforme a lo establecido en la forma de desembolso de los aportes de ATENEA en el contrato.	No aplica
7. Disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del contrato. En caso de que a la institución le sean asignados 60 cupos o más deberá designar un (1) profesional	Tecnisistemas SAS da cumplimiento a la obligación mediante la designación formal de un profesional enlace encargado de la coordinación y articulación con la Agencia Atenea, conforme se evidencia en el documento anexo de designación. De igual manera, la IES presenta un comunicado indicando que la institución cuenta con un equipo técnico dispuesto para la planeación, coordinación y ejecución de las actividades propias del desarrollo del contrato	OBL_ 7

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
enlace exclusivo entre la Agencia Atenea y la IES o IETDH.		
8. Presentar a la Agencia Atenea los informes de ejecución técnica y financiera del contrato, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, aportando las debidas evidencias, y acorde con los parámetros y los plazos establecidos por la Entidad.	Tecnisistemas SAS da cumplimiento a la obligación mediante la presentación oportuna de los informes de ejecución técnica y financiera del contrato, conforme a los parámetros establecidos por la Agencia Atenea, los cuales se adjuntan como evidencia del presente reporte.	OBL_8
9. Presentar con calidad y en los tiempos e instrumentos indicados por la Agencia Atenea la información requerida para la gestión de los desembolsos por concepto de matrícula y de los giros de transferencias monetarias condicionadas o de los apoyos económicos a los beneficiarios, en estricto cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el contrato para el trámite de los pagos correspondientes.	Tecnisistemas SAS da cumplimiento a la obligación mediante la entrega Matriz de Beneficiarios relacionando la información de los jóvenes que finalizan el periodo de formación, los cuales constituyen el insumo base para la gestión de los desembolsos por concepto de matrícula y apoyos económicos, conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Atenea. Asimismo, la IES PRESENTA los documentos solicitados para el desembolso relacionados en la cláusula quinta del contrato, que incluye informes de acciones de bienestar, Informe de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato y los requeridos establecidos en la circular informativa GGC No. 001 DE 2026 (factura, certificado de parafiscales)	OBL_9
10. Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso.	Se presenta copia de la póliza 14-68-1000004890, expedida por Seguros del Estado	OBL_10
11. Una vez se agoten los mecanismos de cruce de cuentas establecidos en la forma de desembolsos, la institución deberá reembolsar a la Agencia Atenea de manera oportuna o, a más tardar, en los dos meses siguientes a la ocurrencia del evento, los recursos que hayan sido erróneamente girados por concepto de matrícula derivado de diferencias en la información suministrada por la IES/IETDH,	A la fecha del presente informe no se han adelantado mecanismos de cruce de cuentas entre las partes, con ocasión de giros incorrectos de recursos.	No Aplica

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
relacionada con el estado de la o el beneficiario, como desistimientos, aplazamientos o cancelaciones, que no reflejen el estado real de las o los beneficiarios en los programas de formación, de acuerdo con las directrices definidas en los documentos de la Agencia. Así mismo, reembolsar a Atenea o a la Secretaría Distrital de Integración Social (según aplique), de manera oportuna o, a más tardar, en los dos meses siguientes a la ocurrencia del evento, los recursos que hayan sido erróneamente girados por concepto de apoyos económicos dispersados derivados de diferencias en la información suministrada por la IES o IETDH, relacionada con el estado de la o el beneficiario, como desistimientos, aplazamientos o cancelaciones, que no reflejen el estado real de las o los beneficiarios en los programas de formación, de acuerdo con las directrices definidas en los documentos de la Agencia.		
12. Responder de forma oportuna, integral y veraz a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, relacionadas con el objeto y el desarrollo del contrato, priorizando aquellas que estén relacionadas con los requerimientos presentados por los entes y órganos de control.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, la IES entrega el reporte que corresponde a las solicitudes realizadas por la Agencia, así como sus respectivos soportes.	OBL_12

PÚBLICA

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
13. Responder de forma oportuna, integral y veraz a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, la IES entrega el reporte que corresponde a las solicitudes realizadas por los beneficiarios, así como sus respectivos soportes.	OBL_13
14. Registrar para cada período de formación la información asociada al estado de la matrícula de los beneficiarios en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-SIET.	Tecnisistemas SAS da cumplimiento a la obligación mediante el registro actualizado de la información de matrícula de los beneficiarios en el sistema SIET para cada período de formación. Como evidencia, se adjuntan reportes del sistema en los que se refleja el estado de los beneficiarios por programa, garantizando la consistencia y trazabilidad de la información reportada ante la entidad.	OBL_14
15. Reportar, a través de los mecanismos de radicación oficial de la Agencia Atenea el certificado de renovación y/o modificación del registro del(los) programa(s) de formación laboral que se ejecutan en el marco del contrato, que haya sido aprobada por la Secretaría de Educación Distrital a través de la Dirección Local de Educación, en cada una de las localidades donde se desarrolle(n) este(estos) programa(s). Al respecto, los beneficiarios no podrán transitar al nuevo plan de estudios si este excede en número de periodos al plan original, en ese sentido, la institución debe informar a los beneficiarios sobre las implicaciones de acogerse al nuevo plan de estudios cuando este implique menores horas y/o	A la fecha del presente informe, Tecnisistemas SAS no ha realizado trámites de renovación y/o modificación de registros de programas ante la Dirección Local de Educación; tal como consta en el comunicado del 15 de julio de 2026, remitido por TECNISISTEMAS.	OBL_15

PÚBLICA

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
períodos de formación.		
16. Cumplir cabalmente con las condiciones establecidas en la propuesta presentada, así como en los lineamientos, manuales y demás documentos técnicos y operativos del Programa Jóvenes a la E, capítulo Educación y Formación para el Trabajo - Ciclo Largo.	La Institución implementó las acciones previstas en la propuesta presentada, conforme a los lineamientos y documentos operativos del Programa Jóvenes a la E, garantizando la ejecución de los bienes, servicios y estrategias de apoyo ofertadas para la formación y permanencia de los beneficiarios.	OBL 16
17. Presentar anualmente, tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, a más tardar el 31 de mayo, los estados financieros de la IES o IETDH, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), y otorgar el derecho a la Agencia Atenea de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello.	La Institución presentó, dentro del plazo otorgado, los estados financieros de la IES o IETDH, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF).	OBL 17
18. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del contrato, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja.	La Institución presentó, dentro del plazo otorgado, el flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del contrato.	OBL 18
19. Presentar anualmente, a más tardar el 31 de mayo de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES o IETDH en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo.	La Institución presentó, dentro del plazo otorgado, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES o IETDH en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio.	OBL 19

PÚBLICA

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
20. Entregar la información solicitada por la Agencia, para la validación en diferentes fuentes de información como listas vinculantes y restrictivas de acuerdo con las normas de SARLAFT, para lo cual con la firma del contrato autoriza clara y expresamente conforme a la Ley estatutaria 1581 de 2012, ley 2195 de 2022 y demás normas aplicables.	A la fecha, la Agencia no ha solicitado información para validación en diferentes listas vinculantes, restrictivas o relacionadas con SARLAFT.	No aplica
21. Notificar de manera formal a la Agencia Atenea en caso de ser objeto de las sanciones consignadas en el artículo 2.3.7.4.1 del Decreto 1075 de 2015, especificando la autoridad competente, el tipo de sanción impuesta y su alcance, en los términos y plazos establecidos por la entidad.	A la fecha de la realización del presente informe TECNISISTEMAS SAS no ha sido sancionada por entidad competente en los términos establecidos en el artículo 2.3.7.4.1 del Decreto 1075 de 2015, así lo menciona en el certificado del 15 de julio de 2026, que se adjunta al presente informe.	OBL_21
22. Implementar actividades periódicas de seguimiento y monitoreo con la participación discrecional de Atenea, a fin de verificar la vinculación efectiva de los beneficiarios en las actividades del programa de formación laboral en el que se encuentren matriculados.	La Institución realizó actividades periódicas de seguimiento y monitoreo con la Agencia ATENEA, mediante mesas técnicas de bienestar, mesas de trabajo e inducciones, orientadas a verificar el desarrollo del programa, realizar acompañamiento a los beneficiarios y atender situaciones relacionadas con su permanencia y vinculación al proceso de formación.	OBL_22

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	**x**	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	**x**	

PÚBLICA

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*	
Observaciones y Compromisos	El contratista cumplió con todos los requisitos exigidos en la cláusula quinta del contrato “Forma de desembolsos del aporte de la Agencia Atenea”. Los soportes que dan cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos para el primer desembolso del periodo 2025-2 se encuentran cargados en el siguiente enlace: CLAUSULA QUINTA

Firma de Contratista

NOMBRE JUAN CLAUDIO RONDON
Cargo: Enlace de apoyo a la supervisión

Firma supervisor

SERNA ALVARADO NINI JOHANNA
Firmado digitalmente por SERNA ALVARADO NINI JOHANNA

NOMBRE Nini Johanna Serna Alvarado
Cargo Gerente de Educación Posmedia (E)

VoBo. Articuladora Gestión Apoyo a la Supervisión – Sandra Liliana Veloza
VoBo. apoyo jurídico - Gerencia de Educación Posmedia – Andrés Alberto José Carrillo Corso

PÚBLICA

TECNISISTEMAS SAS.

TECNISISTEMAS SAS
NIT 830.098.829-0
CALLE 22 K 100 28
Tel: (601) 7456382 - Ext. undefined
Bogotá - Colombia
gerencia@institutotecnisistemas.com

Factura electrónica de venta
No. TE 4718

Señores	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA ATENEA		
NIT	901.508.361-4	**Teléfono**	(601) 6660006
Dirección	CR 10 28 49 TO A P 26	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	11/06/2026, 10:58
Expedición	11/06/2026, 11:48
Vencimiento	13/10/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor desc.
1	LIQ-CONTRATO ATENEA-524-2025 PERIODO 2025_2_2P_SEGUNDO 50%	1.00	85,919,208.00	85,919,208.00	0.00

Total items: 1

Total Bruto	85,919,208.00
Total a Pagar	85,919,208.00

Valor en Letras:
Ochenta y cinco millones novecientos diecinueve mil doscientos ocho pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-10-13 por $ 85,919,208.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764093909780 aprobado en 20250603 prefijo TE desde el número 4001 al 5000 Vigencia: 24 Meses**
- Actividad Económica 8551 Formación para el trabajo Tarifa 9.66
CUFE: 126a6d2318919369130d479ba08f2a7c2e76aa0237fc1592b899ada7ce52450bcda4b806f62784e9eb9a804c5d6875b3

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

INSTITUTO TECNISISTEMAS

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

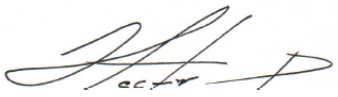
ASUNTO: CERTIFICACION PARAFISCALES

Yo, HÉCTOR PEDROZA BOCANEGRA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.578.956, y con Tarjeta Profesional No. 128512-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de TECNISISTEMAS S.A.S. identificado con NIT 830.098.829 – 0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y presentación de la oferta, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en Bogotá D.C., a los (07) siete días del mes de julio de 2026.



FIRMA: _____

HÉCTOR PEDROZA BOCANEGRA
TP: 128512-T
Revisor Fiscal